



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 315 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 259 DE 2022”

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Distritales 555 y 559 de 2011, en armonía con el Decreto Distrital 101 de 2004 y

CONSIDERANDO QUE:

La servidora ANA MARÍA MEJÍA MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.600.036, se desempeña como Subdirectora Técnica Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión Humana de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.

Mediante Resolución 249 del 18 de marzo de 2022, le fueron concedidas a la servidora ANA MARÍA MEJÍA MEJÍA, vacaciones para ser disfrutadas entre los días 07 y 29 de abril de 2022 ambas fechas inclusive.

A su vez mediante correo electrónico de fecha 12 de enero de 2022, le fue concedido descanso compensado para los días comprendidos entre el 02 y 06 de mayo de 2022 ambas fechas inclusive.

De acuerdo con lo anterior se emitió Resolución No. 259 de 2022, *Por la cual se efectúa un encargo en funciones*, la cual en su parte resolutive señala:

ARTÍCULO 1. *Encargar en funciones de subdirectora Técnica Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión Humana a la Servidora VANESSA GIL GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.142.144, desde el 07 de abril hasta el 06 de mayo de 2022 ambas fechas inclusive, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de esta resolución o hasta que se presente una situación administrativa diferente.*

Parágrafo: *El encargo en funciones se entenderá sin desvincularse de las funciones propias del empleo titular.*

(...)

De otro lado, mediante Resolución No. 311 de 2022 de fecha 06 de abril de 2022 a la servidora ANA MARÍA MEJÍA MEJÍA le fue conferida licencia por luto iniciando la misma el día 06 de abril de 2022 y finalizado el día 12 del mismo mes y año, ambas fechas inclusive, esto de acuerdo con lo contemplado en el artículo 2.2.5.5.15 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, el cual establece:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No.315 DE 2022

Hoja N.º 2 de 3

Continuación de la resolución

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 259 DE 2022”

ARTÍCULO 2.2.5.5.15 Licencia por luto. *Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicione.*

Una vez ocurrido el hecho que genere la licencia por luto el empleado deberá informarlo a la jefatura de personal o a la que haga sus veces, la cual deberá conferir la licencia mediante acto administrativo motivado. El servidor deberá presentar ante la jefatura de personal o ante la instancia que haga sus veces, dentro de los 30 días siguientes, la documentación que la soporta en los términos del artículo 1º de la Ley 1635 de 2013.

Conforme lo anterior, se hace necesario modificar el encargo contenido en Resolución No. 259 de 2022, para así mantener la efectiva prestación de servicio público durante la licencia de luto antes mencionada, quedando pendiente las nuevas fechas para el disfrute de vacaciones y descanso compensado de la servidora ANA MARÍA MEJÍA MEJÍA, así como la correspondiente determinación del encargo a efectuar de ser necesario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 1º de la Resolución No. 259 de 2022, *Por la cual se efectúa un encargo en funciones*, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1. *Encargar en funciones de subdirectora Técnica Código 068 Grado 07 de la Subdirección de Gestión Humana a la Servidora **VANESSA GIL GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No 1.017.142.144, desde el día 06 de abril y hasta el 12 de abril de 2022 ambas fechas inclusive, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de esta resolución o hasta que se presente una situación administrativa diferente.*

Parágrafo: *El encargo en funciones se entenderá sin desvincularse de las funciones propias del empleo titular.*

PARÁGRAFO. En lo demás se mantiene lo resuelto en la Resolución No. 259 de 2022, *Por la cual se efectúa un encargo en funciones.*

ARTÍCULO 2º. Anexar copia del presente Acto Administrativo a la Historia Laboral de las servidoras.

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando - Código Postal: 110931 - PBX: 382 25 00
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9.

V5 05/04/2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No.315 DE 2022

Hoja N.º 3 de 3

Continuación de la resolución

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 259 DE 2022”

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 06 de abril de 2022



DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA
Director General UAECOB

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Zaida Camila Rincón	Contratista SGH	
Revisado por	Pablo Humberto Hormaza	Profesional Universitario SGH	
Aprobado por	Vanessa Gil Gómez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB